



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

"Con Ética y Responsabilidad Social" 25890049

R.R. No. 179/2025
Tarija, abril 22 de 2025

VISTOS:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, no está sujeto a normas laborales vigentes, por lo tanto, no genera relación obrero patronal entre el Municipio y la Universidad comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, tampoco representa erogación económica en efectivo, sino en material o recursos específicos.

Que, Convenio de referencia, tiene como objetivo establecer los acuerdos y mecanismos operativos aplicables para llevar a cabo proyectos específicos en coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

Que, el Convenio cuenta con Informe Técnico No. 026/2025 que justifica la viabilidad al mismo.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

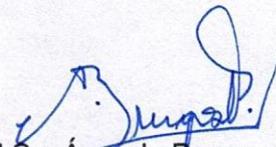
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico No. 026/2025 y demás documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT.





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

4964-81.

U. A. J. M. S.
DIRECCIÓN DPTO. COOPERACIÓN Y
RELACIONES INTERNACIONALES

Ingresó el 22 de 11 de 24
Hrs. 17:55 Firma *lp*

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. (DE LAS PARTES).-

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

1. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA**, representado legalmente por el Sr. Carlos Eduardo Brú Cavero, con C.I. N.º 1847739 expedido en Tarija, en su Calidad de Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, con NIT N.º 127443024, electo el 07 de marzo 2021; con Credencial Otorgado por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija (TED), de fecha 07 de marzo de 2021; Acta de Posesión de fecha 30 de abril de 2021 y Resolución de Posesión N.º 02/2021 de fecha 03 de mayo de 2021 por el Concejo Municipal de Yacuiba; que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **EL MUNICIPIO**.
2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N.º 1667305, en calidad de Rector, en virtud a la R. CMTE.ELEC. UAJMS. N.º 007/22/ Tarija, 28/07/2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 -2026 de Fecha 04/08/2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N.º 036/2022 del 09/09/2022 con domicilio legal en Av. Víctor Paz Estensoro No. 0149, que a efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

Para efectos del presente Convenio tanto el MUNICIPIO como LA UNIVERSIDAD podrán ser referidas indistintamente como la "Parte" y conjuntamente con las "Partes".

CLÁUSULA SEGUNDA. (ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO).-

- 2.1. El objetivo del MUNICIPIO es brindar a la población servicios de calidad a través de una administración pública eficiente, efectiva, económica, pertinente, sensible y cercana a la comunidad, siempre priorizando la participación ciudadana. Además, nuestra visión, de acuerdo con el plan estratégico, es establecer un Modelo de Gestión Municipal basado en resultados, que nos permita mejorar la atención a los ciudadanos con eficiencia, efectividad, economía, pertinencia y calidez en el servicio, con una amplia participación de las organizaciones sociales y sus instituciones, para convertirnos en un referente institucional.

El MUNICIPIO a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo tiene la intención de crear el "**Programa Incubadora de Empresas**" mismo que busca generar un ambiente propicio para el desarrollo de emprendimientos multisectoriales sostenibles aminorando los riesgos de cierre de las empresas y dotándolas de servicios necesarios para la implementación de empresas social y ambientalmente responsables.



El programa pretende brindar asesoramiento y asistencia técnica en la elaboración del diseño de estrategia de ventas, la fijación de precios y costos, la mejora y optimización de procesos productivos, la construcción de imagen corporativa y la construcción de redes empresariales, entre otros. A partir de estos procesos de asistencia técnica, los emprendedores apoyados por el programa podrían mejorar su tasa de éxito, sin embargo, la articulación con otras instancias podría aun mejorar más sus procesos y apoyar con la misma calidad a un número mayor de emprendimientos y programas que estimules el espíritu emprendedor.

2.2. La **UNIVERSIDAD**, fue fundada con su actual nombre, el 06/06/1946 por un grupo de profesionales Tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luis, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20/11/1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígena.

Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

Es fundamental fomentar la colaboración entre ambas entidades mediante la promoción de actividades e intercambios sinérgicos que ayuden a resolver problemas en el ámbito de la formación profesional, lo cual favorecerá el cumplimiento de los propósitos y metas de ambas instituciones.

CLÁUSULA TERCERA. (DEL OBJETO DEL CONVENIO).-

El propósito de este Convenio Específico es establecer los acuerdos y mecanismos operativos aplicables para llevar a cabo proyectos específicos en coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

Los proyectos específicos para las gestiones 2024 y 2025 organizados por el municipio y la universidad, son las siguientes:

N.º	Actividad	Responsable	Apoya
1	Diseño y desarrollo de Incubadora de Empresas	Municipio - Universidad	Universidad – Municipio y Cooperación internacional
2	Programa de formación virtual para emprendedores	Municipio	Universidad
3	Eventos de emprendimiento para jóvenes estudiantes de secundaria	Universidad	Municipio





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

4	Feria de Emprendimiento	Municipio	Universidad y Cooperación internacional
5	Identificación, selección e incorporación de ECOSIES (ecosistemas de emprendimiento sostenible)	Universidad	Municipio
6	StarUp Weekend	Municipio	Universidad y Cooperación internacional
7	Encuentro de emprendedores sociales (una vez al año)	Universidad	Municipio y FEREMyPE
8	Encuentro de financiadores locales y proyectos de grado "Tanque de Sábalos" para comprar ideas y contratar graduados	Municipio - Universidad	Cooperación internacional
9	Seminarios, talleres y entrenamientos específicos para emprendedores y empresarios	Universidad	Municipio
10	Bootcamp I y II (entrenamientos intensivos)	Universidad	Municipio
11	Aprovechamiento conjunto de espacios de cowork, diseño y prototipado del municipio y la UAJMS	Universidad	Municipio
12	Gabinete de Investigaciones sectoriales	Municipio	Universidad
13	Otras actividades acordadas entre ambas partes para fortalecer el entorno emprendedor del municipio de Yacuiba	Municipio - Universidad	Universidad - Municipio
14	coordinación y gestión de nuevos planes, programas y proyectos orientados a innovación y sostenibilidad de emprendimientos y proyectos ya iniciados	Municipio - Universidad	Cooperación internacional
15	Poner en marcha un gabinete de extensión para la generación de estadísticas empresariales municipales	Universidad	Municipio

CLÁUSULA CUARTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).-

4.1. Son obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

- Designar personal técnico dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Productivo, para que apoye en la organización, ejecución y evaluación de los proyectos o eventos en los que la universidad es responsable.
- Apoyar en la comunicación y promoción de los eventos o proyectos en los que la universidad es responsable.
- Proporcionar material de apoyo de acuerdo a disponibilidad y requerimiento del evento o proyecto.
- Participar activamente en el desarrollo de los diferentes eventos o proyectos.



- e) Destinar la infraestructura y equipamiento esencial para la incubadora de empresas, siguiendo el diseño correspondiente, una vez fijado en el Programa Operativo Anual.
- f) Gestionar los espacios municipales necesarios para la realización de ferias y eventos de emprendimiento.
- g) Incluir el logo de la universidad en los eventos en los que esta brinda apoyo
- h) Brindar la logística de transporte al personal cuando sea necesario para realizar las actividades del presente convenio.
- i) Brindar equipamiento para el funcionamiento del gabinete de generación de estadísticas empresariales municipales, mientras esté vigente el presente convenio.

4.2. Son obligaciones para LA UNIVERSIDAD, las siguientes:

- a) Designar personal técnico del departamento de ciencias empresariales, para que apoye en la organización, ejecución y evaluación de los proyectos o eventos en los que el municipio es responsable.
- b) Apoyar en la comunicación y promoción de los eventos o proyectos en los que el municipio es responsable.
- c) Participar activamente en el desarrollo de los diferentes eventos o proyectos.
- d) Posibilitar el uso de las instalaciones para emprendedores sociales y/o seleccionados por el municipio realicen Cowork, diseño y prototipado, de acuerdo a coordinación previa en la Ciudad de Tarija.
- e) Participar como parte del comité evaluador cuando así lo requiera el Municipio.
- f) Incluir el logo de la incubadora, en los eventos en los que esta brinda apoyo.
- g) Realizar investigaciones científicas y académicas relacionadas al tema del emprendimiento.

CLÁUSULA QUINTA. (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO).-

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación obrero patronal entre **EL MUNICIPIO** y **LA UNIVERSIDAD** comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, tampoco representa erogación económica en efectivo, sino en material o recursos específicos.

CLÁUSULA SEXTA. (DE LAS ZONAS DE INTERES).-

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional será ejecutado en el Departamento de Tarija con localización en el municipio de Yacuiba.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS).-

Las partes intervinientes en el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, deberán presentar un informe a sus inmediatos superiores sobre la ejecución de los diferentes proyectos ejecutados.

CLÁUSULA OCTAVA. (CONTACTO Y COORDINACIÓN).-

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las Partes efectuó con relación al presente Convenio Específico, debe ser por escrito y se considera desde el momento





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

en que el documento correspondiente sea recepcionado, para lo cual especifica la dirección de las Partes:

8.1. EL MUNICIPIO:

Coordinación: Secretaria Municipal Desarrollo Económico Productivo
Dirección: Tercer Nivel Mercado Central de Yacuiba.
Edificio Central: Calle San Pedro esquina Santa Cruz
Teléfono: (010) -4 - 6822021/ 4-6822048 -6822041
Fax: (010) - 4 -682202
Ciudad: Tarija – Yacuiba

8.2. LA UNIVERSIDAD:

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Teléfonos: +591 4 – 6643110
Dirección: Av. Víctor Paz Nº149
E-mail: rector@uajms.edu.bo
Tarija – Estado Plurinacional de Bolivia.

CLÁUSULA NOVENA. (VIGENCIA Y DURACIÓN).-

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y su correspondiente aprobación por el Consejo Municipal de Yacuiba y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. (DOCUMENTOS INTEGRANTES).- Forman parte integrante del presente Contrato la siguiente documentación:

10.1. Resolución Municipal Nº 64/2024 de fecha 14 de Junio de 2024, emitido por el Concejo Municipal de Yacuiba.

10.2. Informe Nº 49/2024 de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Comisión Jurídica del Concejo Municipal de Yacuiba.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIÓN).-

El presente Convenio Específico podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (CAUSALES Y FORMA DE RESOLUCION).-

El presente Convenio podrá resolverse:

- a) **Por Cumplimiento del Convenio:** LAS PARTES darán por terminado el presente Convenio Específico, una vez cumplido el plazo establecido de duración.



b) **Por causas imputables a las partes:**

- Por Incumplimiento del Objeto del Convenio
- Por Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio

c) **Por mutuo acuerdo:** Tanto **El MUNICIPIO** como **La UNIVERSIDAD**, previa justificación adecuada, a través de informe con constancia de recepción, podrán dar por resuelto el presente Convenio, dando a conocer su intención a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación.

Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuaran hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

d) **Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito** que afecten a ambas partes, que imposibiliten el cumplimiento del Convenio.

El término anticipado del presente Convenio Específico, no afectara a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizaran en la forma pactada hasta su total conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (DE LA CONFORMIDAD).-

Las partes manifiestan su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento suscribiendo en señal de constancia en 3 ejemplares con el mismo tenor y validez, en la ciudad de Yacuiba, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro años.


Sr. Carlos Eduardo Bru Cervero
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
YACUIBA




M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN
MISAE SARACHO


Abog. Sherill Viviana Choque Ibañez
DIRECTORA JURIDICA
RPA N° 5782509SYCI
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA